

Expediente: 1665-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Inscríbase a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto-Ley Provincial nº 9533/80 y en la Disposición Técnico Registral nº 4/2024, el predio identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección M, Manzana 21, Partida Inmobiliaria Nº 045-075547 y Matrícula Nº 045-254936, delimitado por las calles Isla Elefante, Cerro San Valentín, Isla Joinville y Cerro Adela del Barrio Félix U. Camet, del Partido de General Pueyrredon, originado por el Plano de Mensura y Subdivisión Nº 45-438-1949, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia con el destino de Reserva Fiscal, antecedente obrante a orden 2 del EX-2025-00553454- - MUNIMDP-DTBT#SOPU.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Obras y Planeamiento, 28-10-2025
Legislación, Interpretación, Reglamento, 11-11-2025

Reunión nº 21
Reunión nº 28